

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°9636 del 22/12/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3158 del 26.09.2017 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 11558978

IMG/JRA

RESOLUCION EXENTA N° 1471

RANCAGUA, 19 de Junio de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°9636 del 22.12.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES al extranjero en la condición de TITULAR a Manases Emmanuel BLANCO BOLIVAR de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que de acuerdo Certificado de Vaijes N°3508 de 18 de junio de 2019, emitido por la Policía de Investigaciones, certifica que en su Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, existe constancia que el extranjero antes individualizado hizo abandono del país por más del tiempo establecido para conservar la visa e hizo reingreso al territorio Nacional el día 19 de Noviembre de 2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°9636 DEL 22.12.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a el extranjero en la condición de TITULAR a Manases Emmanuel BLANCO BOLIVAR de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3158 DEL 26.09.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por permanecer por más de 6 meses fuera del Territorio Nacional, según consta en certificado de Viajes.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, POR ORDEN DE LA GOBERNADORA,

  
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
JAVIER RUIZ ARIZA  
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

[861] 19/06/2019

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL